



AUTORIZA USO DE LOCALES Y ELEMENTOS ELECTORALES QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1914

Chillán Viejo, 21 de Marzo de 2012

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

Carta del 9 de Marzo del 2012, Folio N° 64.474 de la Of. de Partes Municipal, de don Audito Gavilán Tapia, Presidente de la Comisión Electoral Comunal Chillán Viejo Primarias 2012, que solicita autorización para hacer uso como locales de votación de los establecimiento escolares municipales que indica y de urnas y cámara secretas para dichos efectos.

Que tal pretensión se condice con los objetivos y deberes de la administración comunal, en especial en el ámbito de la participación, de la actividad comunitaria y de los altos valores de la democracia, en particular el proceso de primarias, respecto de cuya necesidad existen consenso en todos los sectores ciudadanos y políticos, como queda de manifiesto con el actual proyecto de ley que se tramita en el Congreso Nacional.

Que existe disponibilidad para el uso de dichos locales y elementos electorales en la fecha requerida, pues no están programadas actividades educativas.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a don Audito Gavilán Tapia el uso de los locales de funcionamiento en las Unidades Educativas denominadas Liceo Arturo Pacheco Altamirano y Escuela de Rucapequén, el día Domingo 1 de Abril del 2012, desde las 7:00 horas a las 19:00 horas, para la realización del proceso de Primarias señalados por el solicitante, limitado al espacio físico necesario para el desarrollo normal de dichas actividades.

2.- El solicitante deberá restituir ambos inmuebles en las mismas condiciones de entrega, debidamente ordenado y aseado, para lo cual el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) emitirá un certificado de recepción que deje constancia del cumplimiento de esta obligación.

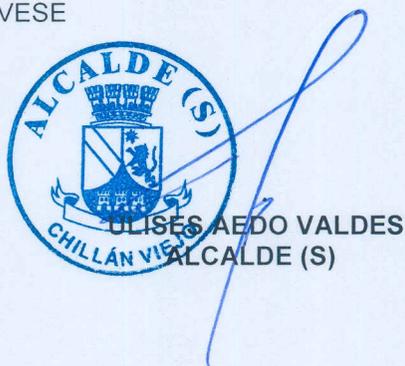
3.- El solicitante deberá responder personalmente de los eventuales daños que se produzcan con motivo de la actividad, sin perjuicio de otorgar una caución por la suma de \$ 100.000 depositados en Tesorería Municipal a más tardar el Miércoles 28 de Marzo del 2012, obligación que deberá ser acreditada con esa misma anticipación en Administración Municipal.

4.- El Departamento de Administración de Educación Municipal deberá adoptar las providencias necesarias para el oportuno, adecuado y completo uso y recepción de los locales identificados.

5.- Dirección de Obras Municipales deberá instalar en dichos locales, el día anterior, las urnas y cámaras requeridas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)
ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)